

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988T424-005

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-005, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 14, EDO DE MÉX. OTE.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, GVICOA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T424-005**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 14, EDO DE MÉX. OTE.)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 23 de mayo de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$16,634,705.54 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, más Impuestos que asciende a **\$2,661,552.88 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)** que hace un total de **\$19,296,258.42 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$41,427,931.29 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)**, más Impuestos que asciende a **\$6,628,469.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$48,056,400.29 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 29/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988T424-005

- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia del contrato al **30 de abril de 2025**.
- IV. Con fecha 30 de abril de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia del contrato al **30 de septiembre de 2025**.
- V. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente, con oficio número **15 90 01 200 100/JSPM/1325/2025** de fecha 14 de agosto de 2025, solicito a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementado en un **20%** el monto de los servicios, y ampliar la vigencia al **31 de diciembre de 2025** manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **15 de agosto de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Con oficio número **15 90 01 200 100/JSPM/1326/2025** de fecha 28 de agosto de 2025, recibido el 30 de septiembre del mismo año, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto de "**EL CONTRATO**", así como ampliar la vigencia del mismo al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/10611** de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)**

**AL CONTRATO
050GYR988T424-005**

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000039457-2025**, cuenta **51331018**, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988T424-005

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausula **SEGUNDA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA** a efecto de incrementar en un 20% el monto mínimo y máximo, así como ampliar la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO - (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988T424-005

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$19,961,646.65 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), más Impuestos que asciende a \$3,193,863.46 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$23,155,510.11 (VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.), y un monto máximo de \$49,713,517.55 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 55/100 M.N.), más Impuestos que asciende a \$7,954,162.81 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$57,667,680.36 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** del contrato primigenio.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988T424-005

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de septiembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GVICOA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GVI020903N32

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios.

R.F.C.: [REDACTED]

C. MATHA ALEJANDRA SOTO LICONA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988T424-005

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. EMILIA CHAVIRA PACHECO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de
México Oriente.
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMLM/BERD.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO 050GYR988T424-005 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 14, EDO DE MÉX. OTE.), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR988T424-005**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 15 90 01 200 100/JSPM/1325/2025
Tlalnepantla de Baz, a 14 de agosto de 2025

GVICOA, S.A. DE C.V.
Presente

En mi carácter de Administradora del contrato número **050GYR988T424-005**, y con el propósito de dar continuidad a la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 14, EDO. DE MÉX. OTE.)**, me permito solicitar a usted, de la manera más atenta, tenga a bien informar por esta misma vía si su representada se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del servicio, a fin de proceder con la formalización de un convenio modificatorio número 3.


Dicho convenio tendría como objeto:

- Ampliar la vigencia establecida en la Sexta del contrato original, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Incremento de hasta el veinte por ciento (20%) del monto máximo establecido en la Cláusula Segunda, lo que equivale a un importe de **\$8,285,586.26** (ocho millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos 26/100 m.n.), más impuestos por **\$1,325,693.80** (un millón trescientos veinticinco mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 m.n.), haciendo un total de **\$9,611,280.06** (nueve millones seiscientos once mil doscientos ochenta pesos 06/100 m.n.).

Por lo anterior, solicito a usted confirme expresamente su consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio referido, manteniendo los mismos términos, condiciones, precios unitarios, características técnicas y especificaciones del servicio pactadas en el contrato original.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Emilia Navira Pacheco
Titular de la Jefatura




Lic. María Alejandra Soto Lucena
Representante Legal
GVICOA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



GVICOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
AT'N: DRA. EMILIA CHAVIRA PACHECO
TITULAR DE LA JEFATURA
PRESENTE

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 15 90 01 200 100/JSPM/1325/2025 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, LA SUSCRITA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO 050GYR988T424-005 CELEBRADO CON MI REPRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 14 EDO MEX OTE); MANIFIESTO QUE, SI (AFIRMATIVO) NOS ENCONTRAMOS EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 3 TENIENDO COMO OBJETO LO SIGUIENTE:

- AMPLIAR LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO ORIGINAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- INCREMENTO DE HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO MAXIMO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LO QUE EQUIVALE A UN IMPORTE DE \$ 8,285,586.26 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR \$ 1,325,693.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), HACIENDO UN TOTAL DE \$ 9,611,280.06 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 06/100 M.N.).

LO ANTERIOR MANTENIENDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PRECIOS UNITARIOS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 15 DE AGOSTO DE 2025

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Lic. Martha Alejandra Soto Licona
REPRESENTANTE LEGAL

GVICOA SA DE CV



Lago Omega # 417 Col. Granada Def. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México D.F. Tel. 55 45 23 42

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 15 90 01 200 100/JSPM/1326/2025

Tlalnepanitla de Bax, a 28 de agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

PRESENTE.



Hago referencia al contrato abierto para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTAMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 14, EDO. DE MÉX. OTE.) mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, con número de contrato 050GYR988T424-005, con vigencia del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

En seguimiento el oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/157, mediante el cual la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos instruye a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI) de Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) al 31 de diciembre de 2025.

En este orden de ideas y con la finalidad de poder garantizar la continuidad del servicio, se solicita su amable intervención para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, artículo 91 del reglamento de la Ley en la materia se realice un Convenio Modificatorio para la ampliación del monto mínimo y máximo establecidos en la Clausula Segunda, hasta por el 20%, así como de la Vigencia establecida en la Cláusula Sexta, del contrato primigenio número 050GYR988T424-005 como se describe a continuación:

Número de Contrato: 050GYR988T424-005

Proveedor: GVICOA, S.A. DE C.V.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$16,634,705.54 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 54/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,661,552.88 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$19,296,258.42 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), y un monto máximo de \$41,427,931.29 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS

Elaboró:
Jorge Alberto Méza Granados
Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó
Lic. Jesus Armando Rodriguez Baca
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 15 90 01 200 100/JSPM/1326/2025
Tlalnepantla de Baz, a 28 de agosto de 2025

TREINTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,628,469.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$48,056,400.29 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 29/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 14, EDO. DE MÉX. OTE.)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$19,961,646.65 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N., más impuestos que asciende a \$3,193,863.46 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$23,155,510.11 (VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.), y un monto máximo de \$49,713,517.55 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,954,162.81 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$57,667,680.36 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 14, EDO. DE MÉX. OTE.)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Elaboró:
Jorge Alberto Meza Granados
Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó:
Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 15 90 01 200 100/JSPM/1326/2025
Tlalnepantla de Baz, a 28 de agosto de 2025

DEBE DECIR:**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La petición de la ampliación del plazo y vigencia del contrato se fundamenta en la necesidad del servicio para otorgar una atención integral y oportuna a los derechohabientes de este O.O.A.D., así como al visto bueno (VoBo) por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten la siguiente documentación:

1. Oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/157, mediante el cual la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorgo el visto bueno (VoBo) para la celebración del convenio modificatorio que nos ocupa.
2. Oficio de solicitud al Proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación del importe máximo hasta por el 20% (veinte por ciento), plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 respetando los mismos términos y condiciones del contrato primigenio.
3. Documento de consentimiento del Proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones, calidad, precio, entre otros; conforme a la ampliación de la vigencia.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Emilia Navira Pacheco
Titular de la Jefatura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró:
Jorge Alberto Meza Gránados
Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó
Lic. Jesus Armando Rodriguez Baca
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

19/11/2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

CM3 0MLM



677

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		 30 SEP 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 10611		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T424-005		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 15 90 01 200 100/JSPM/1326/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988T424-005**, suscrito con el proveedor GViCDA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (partida 14 Edo. de Méx. Ote.); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo.Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



10611

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



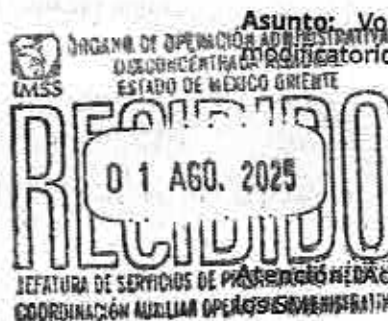
2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSML/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad



Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre *
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG) *
- Estudios de Laboratorio Clínico ✓
- Hemodiálisis Interna (HI) *
- Hemodiálisis Subrogada (HS) ✓
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) ✓
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) *
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) *
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicen el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del

Página 1 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:		Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Falle/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)			

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

GOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopezg@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSML/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000039457 - 2025

Dependencia Solicitante: D0015 Delegación Edo. Mex. Oriente
SEI Servicios Integrales
15280001 OFNAS ADMINISTRATIVAS -SUBSEDE

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 12/08/2025 Fecha Validación: 12/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,669,016.34
Cuenta 51331018 Partida presupuestaria 3390309 SERV. INTEGRAL DE OFTAMOLOGIA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,669.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 9,669,016.34

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 34/100 MN

Mrs. Maria Georgette Guadalupe Olivares
Titular de la Coordinación de Adquisición y Equipamiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO